



PROMULGA ACUERDO N° 1932 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 1423 DE 2021 QUE APRUEBA REGLAMENTO SOBRE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTATUTOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN AD-HOC PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y APRUEBA CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

TALCA, 22 DIC. 2021
N° 1647

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 1932 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 266, de fecha 10 de diciembre de 2021, que modifica resolución universitaria N° 1423 de 2021, que aprueba Reglamento sobre Funciones y Atribuciones de la Dirección General de Estatutos, así como la Constitución, Funciones y Atribuciones de la Comisión Ad-hoc para el proceso de Adecuación Estatutaria de la Universidad de Talca y aprueba calendario de actividades, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 1932

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Lo señalado por la Secretaria General.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 1423 de 2021, particularmente en su artículo 5.

SE ACUERDA:

- 1) Reemplazar el inciso cuarto del artículo 5 de la resolución universitaria N° 1423 de 2021, por el siguiente:

“A fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Comisión Ad-hoc, se elegirá a tres miembros suplentes de aquellos correspondientes a la letra a) del presente artículo y cuatro miembros suplentes de aquellos correspondientes a la letra b) del mismo. En este último caso, deberá garantizarse que existan miembros suplentes de, a lo menos, la planta no regular, los/las funcionarios/as no académicos/as y los/las estudiantes, favoreciendo con ello la participación permanente de todos los estamentos”.

2) En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Universitaria N° 1423 de 2021.

3) Facultar al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf

[Handwritten signature]
ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 23 DIC. 2021